

22

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 06 JUL 2021

Expediente No. 28-2021-000198-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., y en contra de MIGUEL IGNACIO LINARES MUÑOZ, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero:

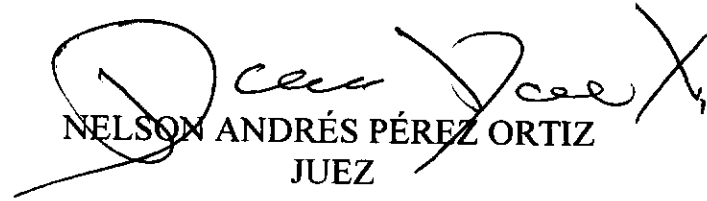
1. \$139.602.561.00 Por concepto de obligación insoluta contenida en el pagaré base de recaudo del 19 de noviembre de 2019.
2. Los intereses moratorios causados sobre el capital equivalente a la suma de \$130'196.047.00 desde el 6 de mayo de 2021 hasta cuando se compruebe su pago, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Reconocer personería al abogado EDUARDO GARCIA CHACÓN como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Código General del Proceso, y normas con fuerza de ley sobre la materia.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 JUEZ

Dos providencias.

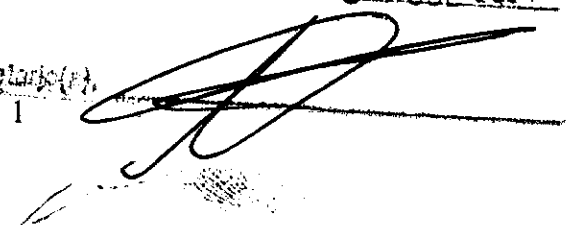


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto lo Notifico por Estado

No. 056 Fecha 07 JUL 2021

El Secretario (a)


 1

